



# Enaltecimiento de la segunda oportunidad para el deudor de buena fe, como alternativa al concurso de acreedores clásico

## 1 Introducción

La normativa de **segunda oportunidad surge en un momento de crisis económica con el fin de posibilitar que las personas físicas particulares o empresarios, autónomos en su inmensa mayoría que se encuentran en una situación de insolvencia y siempre que se den determinados requisitos**, el más importante la buena fe<sup>[1]</sup>; puedan «empezar de cero» sin ninguna deuda «a sus espaldas». Por tanto la finalidad última de la norma, es liberar deudor de sus deudas y dentro de lo posible, permitir a los acreedores que puedan cobrar sus créditos. Sin duda se trata de un mecanismo liberatorio ya que permite que el deudor se redima de todas sus cargas y pueda «volver a empezar una nueva vida».

Esta regulación no es un «invento moderno», y así la exposición de motivos del [RD Ley 1/2015 de 27 de febrero](#) que regula el mecanismo de segunda oportunidad, recoge el sentir del gran jurista Manresa en alusión a las «Partidas del Rey Sabio, don Alfonso X», como un antecedente ya **previó a la liberación ...**